

ACUERDO No. 06 (Enero 30 de 2014)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN DOCTORAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 04 del 11 de agosto de 2011, y el Acuerdo No 20 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, literal n) del Acuerdo 004 de 2011, señala que es función de este Consejo autorizar las comisiones al exterior, y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses, para el personal docente y administrativo de la entidad, de conformidad con los estatutos, el programa de capacitación institucional y previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que el profesor **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No 79.301.845, vinculado a la institución como docente de tiempo completo categoría auxiliar y adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, vinculado a la institución desde el 7 de febrero de 2011 y escalafonado desde el 7 de febrero de 2012, ha solicitado comisión de estudios en el exterior para cursar el programa de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad de Federal de Bahía, Brasil, por un término de cuatro (4) años, a partir del 3 de marzo del presente año.

Que el señor **GUTIÉRREZ AGUIRRE**, solicita se le conceda comisión de estudios de formación doctoral y su petición, conforme lo dispuesto en el Estatuto Profesor, surtió el trámite ante las instancias de Consejo de Facultad, Comité de Capacitación y Consejo Académico, instancias que han conceptuado favorablemente desde la pertinencia del programa en relación con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Artes y Humanidades, Plan de Capacitación, los planes de estudio y las líneas de investigación.

Que el Estatuto de Personal Docente, Acuerdo No 08 de 2013, artículo 109, establece que la comisión de estudios en el exterior se otorga por el período que dure el programa sin perjuicio de una prórroga excepcional para la elaboración de la tesis, investigación o trabajo de grado, autorizada por el Consejo Académico, la cual en todo caso, no podrá exceder de un año.

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de la comisión del docente, según constancia de la Jefatura del Departamento Financiero y Comercial.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de estudios en el exterior formación doctoral en Ingeniería Industrial en la Universidad Federal de Bahía, Brasil, al profesor **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.301.845, por el término de cuatro (4) años, comprendido entre el 3 de marzo de 2014 y el 2 de marzo de 2018, ambas fechas incluidas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la señora Rectora para que expida los actos administrativos a que hubiere lugar con el fin de legalizar la comisión de estudios de formación doctoral en el exterior conforme lo dispuesto en la reglamentación interna vigente.

ARTÍCULO 3º. El docente comisionado deberá cumplir con las obligaciones que se desprenden de la misma.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 30 días del mes de enero de 2014.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo